

**SARANYANA, JOSEP IGNASI (ed.), *Cien años de Pontificado romano (1891-2005)*, Segunda edición, EUNSA, Pamplona 2006, 277 pp.**

Este volumen, proyectado en sintonía con la invitación a reflexionar sobre el ministerio petrino a lo largo del siglo XX, hecha por Juan Pablo II el 10 de noviembre de 1994, en *Tertio Millenio adveniente*, n. 22, contiene diez colaboraciones de otros tantos autores, cuyos estudios analizan los nueve pontificados del siglo XX, y una última colaboración, titulada "La Santa Sede y la comunidad internacional durante el siglo XX". Publicada la primera edición el año 1997, no podía ofrecer una consideración acabada de toda la actividad pontificia del siglo pasado; de ahí la oportunidad de completar, en esta segunda edición, su planteamiento inicial, añadiendo un estudio sobre los años 1998-2005 del pontificado de Juan Pablo II. Además, se han corregido erratas, matizado afirmaciones y añadido algunas referencias bibliográficas. La obra se abre con un estudio de conjunto del editor del volumen, Prof. Josep-Ignasi Saranyana y se cierra con un completo índice onomástico.

El primer estudio, concebido con un cierto sentido introductorio por situarse en el año 1891, en que León XIII publicó la encíclica *Rerum novarum*, lo ha preparado un prestigioso conocedor de la doctrina social de la Iglesia, el Prof. de la Universidad de Navarra, Dr. Teodoro López, cuyo fallecimiento, el pasado mes de julio cuando estaba en edad de continuar su docencia, ha hecho aún más significativa esta colaboración. En ella, se destaca el contexto eminentemente teológico de esa encíclica, que tanta influencia ha tenido, por su tono anticipador, en la organización del mundo laboral. La rica síntesis que se hace de ese documento, que mereció tantas alabanzas de los papas posteriores y muy particularmente de Juan Pablo II, situando al lector en las puertas del siglo XX, le ayuda a captar la importancia peculiar de unos planteamientos magisteriales que, preteridos en parte por otros documentos pontificios posteriores, por plantear esa doctrina en un marco de ámbito meramente natural y filosófico, merecieron el posterior reconocimiento del Vaticano II, con su retorno a la contextualización teológica de los criterios que ofrece la Iglesia sobre el orden social.

Superando los planteamientos más reiterados por los manuales de ámbito teológico, que tantas veces han visto el pontificado de San Pío X reducido a una serie de medidas disciplinares, más o menos afortunadas, contra los modernistas, el Dr. Emmanuel Cabello destaca la importancia de su empeño renovador de la vida cristiana, plasmado en medidas de gobierno para mejorar la catequesis, la formación de los sacerdotes y las celebraciones litúrgicas. No menos importantes fueron sus actuaciones orientadas a procurar un buen gobierno en la Iglesia -la independencia del cónclave, la libertad del Papa, la reforma de la curia romana y el apoyo de los trabajos preparatorios de la codificación del Derecho canónico- y su actitud ante las graves dificultades que experimentaron las relaciones de la Sede Apostólica con los Estados, a causa del anticlericalismo exacerbado que alentó el liberalismo de la época en los países mediterráneos. Inscrito en el sentido que tienen las referidas líneas del gobierno pontificio, se analiza después el tratamiento que dio San Pío X a la crisis modernista: las medidas de urgencia que inicialmente tomó, la condena posterior y las disposiciones de la etapa final de su pontificado. El capítulo concluye analizando su actitud respecto de algunos movimientos católicos de acción social y política en Italia y en Francia.

Con el título *Benedicto XV, un papa entre dos mundos*, el Dr. Federico M. Requena presenta las bases para la adecuada valoración de un pontificado breve, pero muy intenso, marcado por la guerra y sus funestas consecuencias, que le obligaron a

desplegar una notable acción humanitaria, a pesar de estar la Sede Apostólica sometida al cerco internacional, lo que hace más significativa su abolición del *non expedit*, el 1919, que dio paso a la participación de los católicos en la política italiana. Desde esas circunstancias puede percibirse el alcance de este pontificado en la preparación, aunque remota, de los acuerdos con el Estado italiano, que años después conducirían a los Pactos Lateranenses. Importante fue también su acción dirigida al ámbito interior de la Iglesia para corregir los excesos integristas de algunos ambientes contrarios a las medidas de San Pío X, como la disolución del *Sodalitium pianum* y el distanciamiento vaticano de *Action Française*. Otras dos actuaciones muestran el buen gobierno de Benedicto XV: la promulgación del *Codex Iuris Canonici* de 1917 y su impulso del movimiento misionero con la encíclica *Maximum illud* que extendió la Unión Misionera del Clero a todas las diócesis.

J. Escudero Imbert da razón de *El difícil pontificado de Pío XI*: su resistencia y condena del fascismo, nazismo y comunismo, su intervención en la guerra cristera y en la guerra civil española muestran su valentía y su prudencia en aquel proceloso mar sacudido por las ideologías, doctrinalmente rectificadas con encíclicas tan luminosas como *Divini Redemptoris* y *Mit brennender Sorge*. Ese mismo vigor espiritual lo desplegó también procurando impulsar el Reino de Cristo en los individuos y en las familias, para que los corazones lograsen la paz; la Acción católica; la educación cristiana de la juventud; la espiritualidad de la familia, magníficamente ilustrada en su encíclica *Casti connubii*, y la formación del clero. Fue, además, el papa de las misiones, el que fomentó el clero autóctono, el que creó nuevas circunscripciones eclesiales en países que apenas las tenían, el que favoreció nuevos concordatos, el que fomentó la elevación de los estudios eclesiales y el pontífice que resolvió la "cuestión romana".

El Prof. D. José Orlandis, cuyos recuerdos personales de Pío XII ya se han publicado con anterioridad, presenta ahora una información de su pontificado, diferenciando en él dos partes. La primera, el periodo de la guerra e inmediata postguerra, hasta 1950: con una Italia ocupada, el acoso a los católicos en los países del Eje, la persecución judía y su genocidio por parte de los nazis y la explosión del entusiasmo a favor del comunismo al término de la contienda. De la segunda parte del pontificado destaca el estudio su carácter innovador, el significado de la encíclica *Humani generis*, que ha merecido juicios dispares por parte de la historiografía y los temas más significativos de su magisterio ordinario, con especial atención a sus contenidos sobre la descolonización. Después de abandonar la idea de convocar un concilio ecuménico, el pontificado entró en una etapa de estancamiento, en que algunos círculos franceses jugaron un papel destacado. Fue también Pío XII el papa que se distinguió en la acogida de los perseguidos, el que declaró el dogma de la Asunción de la Virgen, y el renovador de la liturgia y de los estudios bíblicos.

El estudio del Prof. Primitivo Tineo sobre Juan XXIII muestra el profundo sentido renovador de este breve pontificado, preparado por las ricas experiencias pastorales anteriormente vividas por Giuseppe Roncalli, que sorprendió al mundo por la simultánea convocatoria de tres grandes eventos eclesiales: un sínodo romano, el Concilio Vaticano II y la reforma del Código de Derecho canónico. También su actitud personal representó una revolución en la imagen del Vicario de Cristo que el pueblo cristiano se había formado. Por otra parte, son conocidas su espontaneidad y sus salidas del Vaticano -incluso de incógnito- para visitar enfermos, sus dos viajes a Asís y Loreto y su aperturismo ecuménico. Por lo demás, no le tembló el pulso para censurar algunos

experimentos pastorales y teológicos, provenientes principalmente del área francófona, que conocía bien por haber sido nuncio en París. También su magisterio, especialmente sus inolvidables encíclicas *Mater et Magistra* y *Pacem in terris* proyectaron el espíritu aperturista de este pontificado.

Mons. José Luís González Novalín, bajo el título *Juan Bautista Montini. Una vida para el papado*, da razón del pontificado de Pablo VI, cuyo logro fundamental fue su acierto para reencaminar el Concilio Vaticano II y dar comienzo a la ingente tarea de su aplicación a la vida de la Iglesia, mediante la reforma litúrgica y la promulgación *ad experimentum* de la legislación posconciliar, mientras auspiciaba los prolongados trabajos preparatorios del Código de Derecho canónico. Pablo VI fue también el papa iniciador de los grandes viajes pastorales a los cinco continentes, el impulsor de un magisterio doctrinal de una extraordinaria riqueza (recordemos, por ejemplo: *Ecclesiam suam*, *Mysterium fidei*, *Populorum progressio*, *Sacerdotalis coelibatus*, *Humanae vitae*, *Evangelii nuntiandi*). A él se debe también un notable impulso del ecumenismo, levantando la excomunión que pesaba sobre la jerarquía ortodoxa desde la milenaria escisión. Entusiasta de la Acción Católica, sufrió mucho al presenciar el ocaso de esa institución. Murió respetado por todos y santificado por el sufrimiento, esperanzado en el futuro de la Iglesia.

Con el título: *Juan Pablo I y Juan Pablo II en los umbrales del tercer milenio*, el Prof. Enrique de La Lama, después de evocar el paso fugaz del primero, que fue como una brisa fresca cuyos gestos cambiaron la historia, luego destaca cómo Juan Pablo II, al promulgar el *Codex Iuris Canonici*, y el *Codex Ecclesiarum Orientalium*, al publicar el *Catecismo de la Iglesia Católica* -instrumentos todos de capital importancia en la aplicación del Vaticano II-, al plasmar los postulados eclesiológicos del Concilio en la reforma de la curia romana, en la ley para la elección del Romano Pontífice, en la colegialidad episcopal -expresada en sínodos ordinarios, extraordinarios y continentales-, al establecer los ordinariatos militares y las prelaturas personales, al dar vía libre a los movimientos, al reformar las Universidades de la Iglesia y tantas cosas más, puso a punto la Iglesia para su entrada en el tercer milenio. Estamos también ante el Papa que impulsó la rehabilitación de algunas figuras, incomprendidas en su tiempo, como el teólogo Marie-Joseph Lagrange, o la significativa elevación de Henri de Lubac al cardenalato. También sus innumerables viajes pastorales tuvieron una singular trascendencia. Pero, sobre todo, Juan Pablo II ha sido el papa defensor de los más débiles, el protector de la vida y de las libertades fundamentales. Sus documentos sociales han abordado con especial clarividencia los complejos problemas de la vida económica y laboral de nuestro tiempo.

Completada la consideración del pontificado de Juan Pablo II por la exposición de los últimos años de su pontificado, hecha por el Prof. Josep-Ignasi Saranyana, el último trabajo, realizado por el Dr. Carlos Soler, está dedicado a la presencia de la Santa Sede en la Comunidad Internacional, intentada por Benedicto XV con escaso éxito, y lograda, de pleno derecho, desde la firma de los Pactos Lateranenses, por Pío XI.

Es obligado hacer notar, al concluir la lectura de esta obra, que estamos ante una aportación especialmente valiosa por mostrar el magnífico servicio prestado, a la Iglesia y a la humanidad, por una serie de papas que, en circunstancias históricas muy variadas y muy difíciles, han gobernado la Iglesia con firmeza y sabiduría. Que, en los periodos de las más tremendas guerras y en los de paz, han denunciando los errores e injusticias de los diversos sistemas de pensamiento, de los regímenes políticos o de los planteamientos económicos. Que siempre han fecundado los mejores empeños de la

humanidad en su búsqueda de la concordia, de las libertades, de la democracia, de los derechos humanos y de la calidad de vida. Que han impulsado la proyección del Evangelio en la intimidad de las conciencias y en las actuaciones públicas. Que han desplegado sus mejores energías en múltiples formas de asistencia a las dolencias de la humanidad y a los servicios pastorales, desplegados en los pueblos de más corta tradición histórica y en los países de antigua tradición, necesitados de una nueva revitalización de la vida cristiana. Y que han procurado conectar siempre con las más nobles aspiraciones de los pueblos, de las familias y de la persona humana. De ahí las legítimas expectativas que esta obra despierta sobre una continuidad de análisis históricos posteriores, que sigan poniendo de relieve la profunda incidencia que los papas del siglo XX han tenido en la historia de los pueblos y en la vida de las Iglesias particulares de todo el orbe.

ELOY TEJERO

## B) FUENTES

**FORNÉS, JUAN; BLANCO, MARÍA; CASTILLO, BEATRIZ; PÉREZ-MADRID, FRANCISCA, *Legislación eclesiástica*, 8ª edición, Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra) 2005, 405 pp.**

El Derecho Eclesiástico del Estado, entendido como el sector del ordenamiento del Estado que se ocupa de la proyección social del fenómeno religioso en el ámbito civil, goza, como ha señalado buena parte de la doctrina, de autonomía científica; esto es, cuenta con unos principios propios y aglutina un número considerable de normas que hacen necesaria y efectiva la existencia de esta rama del Derecho.

Por otra parte, la inexistencia de un único código sistemático que recoja sus diferentes disposiciones – la ausencia de autonomía legislativa del Derecho Eclesiástico del Estado – puede suponer un obstáculo para su estudio completo y riguroso. Salvar esta dificultad es, no en vano, el propósito de la obra que aquí se presenta: una elaborada compilación de las disposiciones legales referentes al factor religioso, que procura no abarcar ni *demasiado* ni *demasiado poco*. Además, se incluye una selección de cánones del Código de Derecho Canónico de 1983, de evidente interés para una obra de estas características, previa aclaración de su diferente naturaleza con respecto a la del conjunto de leyes estatales sobre materia religiosa.

Al igual que en su primera edición de 1999, la *Legislación Eclesiástica* se estructura en siete partes claramente diferenciadas. La primera recoge los artículos de la Constitución española de 1978 que afectan, directa o indirectamente, al Derecho Eclesiástico. En segundo lugar, encontramos una amplia selección de textos internacionales, tan interesantes como ineludibles para un eclesiasticista. Los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede de 1976 y 1979 constituyen el objeto del tercer apartado. Seguidamente aparecen la ley orgánica de libertad religiosa y sus normas de desarrollo. En quinto lugar, se explicitan los Acuerdos de cooperación entre el Estado español y las Confesiones religiosas minoritarias. Ya en el sexto apartado, nos encontramos